



SANTA BARBARA
GOBIERNO MUNICIPAL



SANTA BARBARA

GOBIERNO MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BÁRBARA, SANTA BÁRBARA.**

LICITACIÓN PÚBLICA LPM-003-SB-2022



SANTA BARBARA

GOBIERNO MUNICIPAL

**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE
BASURA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA,
DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LICITACION	1
2. INDICACIONES A LOS LICITANTES	1
2.1. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES.....	1
2.2. FRAUDE Y CORRUPCION	3
2.3. IDIOMA OFICIAL	3
2.4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	3
2.5. PRESENTACION Y ROTULACION DE LOS SOBRES	4
2.6. PRESENTACION DE OFERTAS:.....	4
2.7. RETIRO DE OFERTAS POR LOS LICITADORES	5
3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.....	6
3.1. CONDICIONES GENERALES.....	6
3.2. CONDICIONES ESPECIALES	9
3.3. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO	15
4. INVITACIÓN A OFERTAR.....	16



1. OBJETO DE LICITACION

La Corporación Municipal de Santa Bárbara invita a todas las empresas nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por las leyes de la Republica de Honduras a participar en la Licitación Pública No. LPM-003-SB-2022 que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.

- ❖ **2 camiones Diesel con capacidad entre 6 a 10 Mil toneladas con carrocería sugerida entre 14 a 18 pies, con o sin sistema de Volteo de Carrocería, Tracción 4x2 ó 4x4.**

2. INDICACIONES A LOS LICITANTES

2.1. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES

No podrán participar en la presente licitación, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- 2.1.1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la República, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
- 2.1.2. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 2.1.3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 2.1.4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República.
- 2.1.5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos



- casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- 2.1.6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las propuestas, la adjudicación o el proceso de compra.
 - 2.1.7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.
 - 2.1.8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 1.1.7 anterior (*Art.16 de la Ley de Contratación del Estado*), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.



En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la comisión evaluadora de la presente licitación de la Municipalidad de Santa Bárbara, procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, la Municipalidad de Santa Bárbara, se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

2.2. FRAUDE Y CORRUPCION

El Estado Hondureño y la Municipalidad de Santa Bárbara, exigen a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (*incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes*), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

2.3. IDIOMA OFICIAL

El español, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta licitación, incluyendo los documentos requeridos para las especificaciones técnicas; los que deben presentarse escritos a máquina.

2.4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Una vez constatado el estado de los sobres, se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído a los asistentes.



Concluida la operación de apertura de los sobres, se procederá a levantar un Acta de Apertura de Ofertas, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha acta será firmada por todos los asistentes al proceso.

En el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

- a) Nombre del oferente
- b) Monto total ofertado
- c) Monto del Precio Base establecido.
- d) Cualquier observación que se refiera al proceso de recepción y apertura de ofertas que a juicio de la Municipalidad deba ser conocida por los licitantes.

2.5. PRESENTACION Y ROTULACION DE LOS SOBRES

Los Licitadores presentarán sus ofertas firmadas y selladas en un sobre debidamente cerrado, escrito a máquina o a mano en forma clara y rotulada de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Parte Central:

Lic. Edgardo Antonio Barahona Toro
Alcalde Municipal
Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.
Honduras, Centroamérica

ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPIO
DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.

Nombre del Ofertante.
Dirección y teléfono(s), correo electrónico.

2.6. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los Licitadores presentarán sus ofertas de acuerdo al formato según Anexo **(Carta Propuesta)** que se adjuntan, proporcionando toda la información requerida. Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados por la persona facultada legalmente para ello.



Todos los documentos contenidos en su oferta deberán presentarse firmados y sellados.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español, escritas a máquina, o en lápiz tinta negro con calidad legible, siendo este el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de la licitación.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

Las ofertas serán recibidas en sobres cerrados, hasta las 3:00 P.m. del día **Viernes 27 de Enero del año 2023** en las oficinas del Despacho Municipal de Santa Bárbara.

Cualquier prórroga en fecha de apertura será notificada 3 días antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas, y por lo tanto serán rechazadas.

La Apertura de ofertas se desarrollará en la municipalidad de Santa Bárbara, por la comisión evaluadora de la presente licitación de la Municipalidad de Santa Bárbara, presencia de oferentes, comité de transparencia, el día Viernes 27 de Enero del año 2023 a partir de las 3:01 PM.

Cualquier prórroga en fecha de apertura será notificada 3 días antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.

Los licitantes deberán presentar su oferta en lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. Los precios deben ser firmes y definitivos, dando una Garantía de mantenimiento de precios de 30 días.

Precios deberán incluir detallado el impuesto sobre ventas.

2.7. RETIRO DE OFERTAS POR LOS LICITADORES

- a. El Licitador podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la licitación, solicitándolo por escrito a la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, esto sí ha entregado su oferta antes del día y hora señalada para la apertura de las mismas.



- b. Cuando el Licitador desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de Licitación no aceptará su retiro.

3. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

3.1. CONDICIONES GENERALES

3.1.1. Aceptación del contenido de las bases.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitador de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este pliego de Condiciones.

3.1.2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones.

Se solicita a los oferentes participantes que lean este documento en su totalidad y que cualquier duda o discrepancia que encontrasen deben de notificarla inmediatamente a la Municipalidad de Santa Bárbara, solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito al Alcalde Municipal.

La Municipalidad deberá responder a la mayor brevedad posible para no alterar el orden establecido para la presentación de las ofertas correspondientes, se aceptan consultas a través del correo electrónico siguiente: **santabarbara.dmunipal@gmail.com**

(Hacer llamada telefónica para confirmar la recepción de la consulta respectiva al 2643-2910 ó al 2643-2311 ó al cel 9924-0269 con Cindy Yareli Sagastume, Secretaria Municipal.)

Si resultare a juicio de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el ADENDUM a la Licitación y se notificará a todos los participantes en este proceso de licitación.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Municipalidad de Santa



Bárbara, podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas, en este caso se notificará a los oferentes participantes.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Municipalidad de Santa Bárbara al momento del recibo de estas bases, toda la información relativa a:

- Ubicación,
- Detallando el nombre oficial del participante,
- Dirección exacta,
- Número de teléfono y nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) a quien (es) se le (s) debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La municipalidad de Santa Bárbara, no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que estas bases hayan sido retiradas por el participante.

Toda comunicación escrita realizada por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta licitación se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

3.1.3. Subsanación

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo, artículo 50 de la ley de Contratación del Estado, y artículo 132 de su respectivo reglamento para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de las propuestas en atención a lo establecido en las bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables.



No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no presentación de un documento solicitado.

Defectos u omisiones subsanables:

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a. La falta de información en la oferta.
- b. La falta de literatura descriptiva y de muestras
- c. La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones.

3.1.4. Leyes aplicables

Regirán la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y demás preceptos legales aplicables a la materia; en base a ellos se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de Licitación.

3.1.5. Documentos del licitador

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

- a. Carta Propuesta, incluye la presentación de su oferta tanto técnica, como económica.
- b. Constancia por escrito de compromiso por garantía sobre la calidad de los equipos suministrados.
- c. Copia de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- d. Copia de los documentos personales del Gerente o Propietario de la empresa comercial participante, tarjeta de Identidad, RTN y solvencia municipal. Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales, así como su debida autorización por la empresa para poder realizar actividades en el país.
- e. Copia del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- f. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del participante.



- g. Constancia de inscripción a la ONCAE, en caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, Extendida Por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos C al D, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastara con la presentación de la constancia de inscripción mencionada.
- h. Declaración Jurada, donde hagan constar que el oferente no está comprendido en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *(se adjunta formato)*
- i. Copia del permiso de operación municipal vigente de su domicilio.
- j. Constancia de pagos a cuenta o constancia de solvencia ante la SAR.
- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta original y copia, la oferta deberá acompañarse de una garantía de mantenimiento de oferta por un valor equivalente, lo menos, al dos por ciento 2% del valor de la oferta, se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificado.

Los documentos que se presenten en copia deben ser autenticados por un abogado y notario público, (una sola autentica por todos los documentos en copia) se solicitan a los oferentes que los presenten a fin de facilitar su participación en esta licitación y para determinar que están establecidos dentro de ley.

3.1.6. Reformas aceptables

Previo a la apertura de la Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas a las Bases.

- a. Cuando la Municipalidad de Santa Bárbara, reforme las bases de Licitación; y,
- b. Cuando el Licitador solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de la Municipalidad de Santa Bárbara.

3.2. CONDICIONES ESPECIALES

3.2.1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

La Municipalidad de Santa Bárbara, se reserva el derecho de adjudicar o rechazar, total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la licitación si así lo estima conveniente, como asimismo, el aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en



la Ley de Contratación del Estado y su reglamento si así conviene a los intereses de la Municipalidad de Santa Bárbara, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de evaluación de ofertas, en cuyo caso se notificará a los participantes en el proceso.

En el proceso de análisis y adjudicación se podrá declarar inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes:

- a. Si no está presentada en la forma solicitada por la municipalidad de Santa Bárbara.
- b. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.
- c. Si no se acompaña la Garantía de Sostenimiento de Oferta, y si esta no cumple con la vigencia o el monto requerido y con la Cláusula Obligatoria.
- d. El incumplimiento del total de especificaciones técnicas.
- e. Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) ó más licitadores, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- f. Si el Licitador agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación, o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición, no indicada en las bases.
- g. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta.
- h. Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente o no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello.
- i. Cuando la oferta vaya en contra de los intereses de la Municipalidad de Santa Bárbara.
- j. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación.
- k. Estar escritas en lápiz grafito.
- l. Haberse presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- m. En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente.



3.2.2. Evaluación de las ofertas

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión Evaluadora de las ofertas la cual estará integrada por personal de la municipalidad de Santa Bárbara, sociedad civil, comité de transparencia. Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento especial mediante el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en estas bases de licitación en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

- a. Los aspectos técnicos de las ofertas serán aspectos de análisis de la comisión nombrada por la Municipalidad de Santa Bárbara a efecto de que verifique la calidad del material objeto de la licitación, de acuerdo con lo exigido en las bases de licitación. **Se realizará una visita técnica a cada empresa que compre los pliegos de licitación una vez haya concluido el periodo de venta de los mismos, dicha visita servirá para evaluar aspectos tales como disponibilidad, modelos, capacidad de mantenimiento de equipos, inventario de existencias de repuestos, oferta de mantenimientos y garantías, así como recopilar cualquier información que el posible ofertante considere conveniente compartir.**
- b. En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se adjudicará el contrato a la empresa que oferte o se considere la más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y que cumple con las especificaciones técnicas del suministro del equipo según lo establecido en las bases de licitación. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente. El aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento si así conviene a los intereses de la Municipalidad de Santa Bárbara.
- c. La Comisión nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, podrá solicitar a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique. Las aclaraciones serán antes que se tome la decisión de adjudicar el suministro respectivo a uno de los licitantes. La Comisión Evaluadora de las ofertas recibidas deberá verificar que el



licitante está en la capacidad de cumplir en un 100% con la calidad del Equipo.

La Municipalidad de Santa Bárbara, utilizará para la evaluación de ofertas los parámetros siguientes:

- Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en estas Bases.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Período de Garantía del bien.
- Tiempo de entrega.
- Precios.
- Capacidad de mantenimiento de equipos y repuestos.

3.2.3. Confidencialidad del proceso

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

3.2.4. Reserva

La Municipalidad de Santa Bárbara, se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación por falta de concurrencia de posibles oferentes.

Cuando solo se haya recibido una oferta la Municipalidad podrá considerarla si se ajusta a lo solicitado técnica, financiera y legalmente.

Podrá declararla fracasada total, cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta



de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes. La Municipalidad de Santa Bárbara, se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes.

La Municipalidad de Santa Bárbara, se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a los intereses de la institución, sin responsabilidad alguna sobre los oferentes.

3.2.5. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de esta Licitación, garantiza una óptima calidad del servicio y, no necesariamente el precio más bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento del proceso y la institución. La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitador favorecido.

3.2.6. Plazo de entrega

El Oferente se compromete a realizar la entrega del proyecto contratado en un periodo máximo de 30 días calendario.

3.2.7. Forma de Pago

La Municipalidad se obliga a pagar a EL CONTRATISTA en moneda nacional (Lempiras) a través de la Tesorería Municipal de Santa Bárbara contra entrega, una vez que el equipo sea revisado y evaluado que cumple con lo especificado y funcionalidad que se realizara mediante Informe técnico elaborado por la comisión encargada de la compra.

Autorización de pago elaborada por el despacho municipal y se requerirá Factura membretada y autorizada por la SAR. (Esta factura debe ser presentada en físico).

3.2.8. Suscripción del contrato



El oferente que resulte ganador deberá firmar contrato donde se especificara las condiciones del trabajo a realizar.

- Deberá presentar **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al 15% del monto del mismo, se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques de certificado, plazo de presentación: 10 días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato.
 - Se considera que el equipo debe entregarse en un periodo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato.
 - Se necesita que proveedor presente factura autorizado por la **SAR**, caso contrario se le hará una retención equivalente a un 12.5 % considerado como utilidad.
 - El proveedor será el único responsable del manejo de su personal y del equipo que tenga que movilizar para la entrega del equipo, la municipalidad no responderá por daños a terceros.
 - El oferente contratado se le hará una retención equivalente al 5% del monto pagado como garantía de calidad de equipo, le será devuelta un (1) año después de la firma del acta de recepción final o de manera que el presente una fianza o garantía bancaria en compensación de la misma.
 - El oferente que sea contratado deberá entregar en el tiempo establecido, de lo contrario La Municipalidad podrá aplicar una multa del 0.7% del valor de la oferta por cada día de atraso sin justificación.

Se firmará un contrato donde se dejará establecidas las condiciones aquí definidas: Objeto del Contrato, Monto, Financiamiento, Forma de Pago, Plazo de Entrega, Garantías, Multas, etc. todas de común conocimiento entre El Contratante y el Oferente Adjudicado.

Si el contratista adjudicado no se presenta a firmar el contrato por causas injustificadas se procederá a cobrar la garantía de sostenimiento de oferta y se procederá a negociar la firma del contrato con el segundo lugar del proceso de licitación y así sucesivamente.

3.2.9. Fuerza mayor o caso fortuito

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden a EL CONTRATISTA de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado



como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, epidemias sanitarias etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Santa Bárbara.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

3.3. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Santa Bárbara, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a EL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con los suministros a la Municipalidad de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas.
- b. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- c. Cuando EL CONTRATISTA en cualquiera de las circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles, tras recibir la notificación pertinente.

Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

3.3.1. Solución de diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la Municipalidad de Santa Bárbara y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Santa Bárbara.



En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

4. INVITACIÓN A OFERTAR

Santa Bárbara, Santa Bárbara.
xx de xxxxxxxxxxxxxxx del año 2023

Señor

XXXXXXXXXX

Representante Legal de **XXXXXXXXXX**

Presente

Estimado Señor: **XXXXXXXXXX**

Por este medio, la Municipalidad de Santa Bárbara, le invita a presentar oferta para la ejecución del Proyecto: **ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.** De acuerdo a las siguientes condiciones:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, SB
Honduras ca
Tel. 2643-2910 / 2643-2311

COTIZACIÓN DE EQUIPO

N°	MAQUINA	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				Precio Unitario	Total Lps.
CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA, MUNICIPIO SANTA BÁRBARA.					
1.1	Camiones Diesel con capacidad entre 6 a 10 Mil toneladas con carrocería sugerida entre 14 a 18 pies, con o sin sistema de Volteo de Carrocería, Tracción 4x2 ó 4x4.	Unidad	2		

CARTA PROPUESTA

Licenciado
Edgardo Antonio Barahona Toro
Alcalde Municipal
Santa Bárbara, S. B.

Referencia: -----

Señor Alcalde Municipal:

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____

Por este medio DECLARO: haber recibido y examinado las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir equipo de construcción de conformidad con lo indicado.

Ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Desglose de Oferta" siendo el valor de nuestra oferta el monto de: (Lps. _____)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación de que se hace mérito,

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

En fe de lo cual y para seguridad de la Municipalidad de Santa Bárbara firmo la presente a los xx días del mes de xxxxxxxx del año 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

DECLARACION JURADA

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad # xxxx – xxxx – xxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, municipio de xxxxxxxxxxxxxxxx, departamento de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en mi condición de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por medio de la presente rindo esta Declaración Jurada en el sentido de que mi persona, no está comprendida en alguna de las circunstancias que establecen los artículos # 15 y # 16 de La Ley de Contratación del Estado por lo que estoy facultado para la suscripción de contratos de trabajo y suministro de materiales con el estado de Honduras y sus diferentes instituciones así como con las municipalidades del país.

Y para fines legales consiguientes, firmo la presente en la Ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxx, a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxx del año dos mil veintidós.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Contratista



SANTA BARBARA
GOBIERNO MUNICIPAL

Edgardo Toro
ALCALDE 2022-2026

LIC. EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
Alcalde Municipal Santa Bárbara, S. B.